



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Resolución N° 217/2016**

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 3 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, publicado en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior el día 8 de noviembre del 2012, y reformado mediante resoluciones RPC-SO-O20-N° 197-2014 y RPC-SO-23-N° 239-2013, publicadas en la Gaceta Oficial del CES, los días 10 de junio y 2 de julio de 2013, en la parte pertinente señala lo siguiente; " Art. 3.- Personal Académico.- A efectos de este Reglamento, se considerará personal académico a los profesores e investigadores titulares y no titulares de las Instituciones de educación superior públicas y particulares....."

**Que**, el artículo 2 del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el Consejo Universitario, con resolución N° 194/2014 de fecha 28 de mayo del 2014, el su parte pertinente señala: " Art.- AMBITO.- Este reglamento rige para los profesores titulares de la UTMACH. También incluye a las servidoras y servidores administrativos titulares de la Institución."

**Que**, el inciso tercero del art. 264 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala en parte pertinente lo siguiente: "Disposición común para los viáticos, subsistencias, alimentación y movilización.- Las y los servidores públicos de las instituciones determinadas en los artículos 3 y 94 de la LOSEP se regirán por los Acuerdos que para el reconocimiento de los viáticos, subsistencias, alimentación y movilización en el país o en el exterior expida el Ministerio de Relaciones Laborales...."

**Que**, con oficio N° UTMACH-VACAD-2016-0296-A-OF, de mayo 02 de 2016, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, en virtud del oficio N° UTMACH-UACQS-D-2016-419 de 13 de abril de 2016, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Decano de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, solicita autorización y justificación de asistencia a clases del 4 al 15 de junio del 2016, para el docente PhD Omar Martínez Mora para participar en calidad de Ponente en la XIII Conferencia Internacional de ciencia y tecnología de los alimentos, a realizarse en la Habana Cuba del 6 al 10 de junio de 2016., por lo que Consejo Académico Universitario, con resolución N° 64-VR-ACD/2016 resolvió:

"Sugerir a Usted y por su intermedio al Consejo Universitario autorizar y aprobar el Aval Académico y licencia con remuneración para que el PhD Omar Martínez Mora participe en calidad de Ponente en la XIII Conferencia Internacional de ciencia y tecnología de los alimentos, a realizarse en la Habana Cuba del 6 al 10 de junio de 2016, y disponer a la Dirección de Talento Humano justificar la



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## Resolución N° 217/2016

inasistencia al dictado de la cátedra del 04 al 15 de junio de 2016, debiendo presentar el plan remedial para recuperación de clases ante la Coordinación de Carrera”.

**Que**, con oficio N°UTMACH-DTH-2016-0812-OF, de mayo 4 de 2016, el Ab. William Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, presenta su informe técnico favorable que en su conclusión expresa:

“ Por lo expuesto, esta Dirección, considera que en caso de contarse con el informe favorable del Vicerrectorado Académico para que el PhD. Edison Omar Martínez Mora, asista en representación de la Universidad Técnica de Machala, al evento en referencia como Ponente y de existir disponibilidad económica, el Consejo Universitario podría concederse la Comisión de Servicios con Remuneración del 4 al 15 de junio de 2016 y cancelar lo concerniente a gastos de viáticos y movilización tomando en consideración a los Artículos 4 y 5 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros públicos, expedido mediante Acuerdo N° MRL-2011-00051 de fecha 24 de febrero del 2011.

El Art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, prohíbe autorizar la realización de servicios institucionales durante los días feriados o de descanso obligatorio, excepto casos excepcionales debidamente justificados por la autoridad nominadora o su delegado; por lo tanto, en el caso de los días 4,5,11,12 de junio de 2016, al ser días de descanso obligatorio, se requiere de la autorización y justificación de la autoridad nominadora.

Para efectos de justificación de la inasistencia al trabajo, deberá presentar el informe de cumplimiento junto con el certificado de su participación en calidad de PONENTE y cumplir con un plan remedial a través del cual se recupere las actividades de docencia, con la finalidad de no perjudicar a los estudiantes.”

**Que**, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala, con oficio N° UTMACH-DF-2016-365-OF, de mayo 6 de 2016, conforme of. N°UTMACH-UPSTO-2016-233-OF., manifiesta que si existe disponibilidad presupuestaria para conceder la ayuda requerida solicitada por concepto de viáticos al exterior de por el valor de \$ 1.000.80, de conformidad con el oficio N°UTMACH-UC-2016-088-OF, suscrito por el Ing. Julio Granda, Contador General.

En virtud de las consideraciones expuestas, este organismo por unanimidad,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Resolución N° 217/2016**

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Autorizar al Doctor Edison Omar Martínez Mora su participación como Ponente en la XIII Conferencia Internacional de ciencia y tecnología de los alimentos, a realizarse en la Habana Cuba del 6 al 10 de junio de 2016.**

**ARTÍCULO 2.- Conceder Comisión de Servicios al Doctor Edison Omar Martínez Mora, por los 04 al 15 de junio del 2016, y disponer a la Unidad de Talento Humano registre la comisión de servicios otorgada, previa la presentación del plan remedial.**

**ARTICULO 3.- Autorizar a la Dirección Financiera, conforme su certificación de disponibilidad presupuestaria, la ubicación de viáticos al exterior a favor del Dr. Omar Martínez Mora.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en mayo 20 de 2016

Machala, mayo 23 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH